



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2021 Entidad: 086-9999-0000 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL
No. CUR: 31 Tipo Registro: DEV
Monto: 1.245,60
IVA: 149,47

Sub Total: 1.395,07
Retenciones IVA: 149,47
Deducción Presupuestaria: 99,65

Total Líquido Pagar: 1.145,95

Estado: APROBADO Descripción: TALENTO HUMANO.- FACT 001001-140 ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS.- DOCENTE INVITADO ESCUELA DE LITERATURA POR EL CONTRATO CSC-2021-001 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No.
Cuenta Monetaria No.: 0061169525

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110204	1	RECURSOS FISCALES	25/02/2021	1.145,95	0,00
Sub - Total				1.145,95	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
10/02/2021	0923990121001	ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS	001	001	140	1126294043	1.245,60		
Retenciones									
							99,65		
							149,47		

Total Deducciones: 99,65
Monto IVA: 149,47
Total Retenciones IVA: 149,47
Total Líquido Comprobante: 1.145,95

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
		Monto Líquido: 1.145,95

0001

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

RUC: 0968604120001

Nombre Comercial:

No.: 001-001-000003724

No. Autorización: 1702202107096860412000120010010000037240000003111

Dirección Matriz: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEEN - AGUIRRE

Clave de Acceso: 1702202107096860412000120010010000037240000003111

Ambiente: PRODUCCION Contribuyente Especial No.: 123

Dirección Sucursal: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEEN - AGUIRRE

Estado Comp.: AUTORIZADO Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

Razón Social: ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS

Fecha de Emisión: 17/02/2021

RUC: 0923990121001

Período Fiscal: 2/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	001-001-000000140	10/02/2021	149.47	IVA		100.00	149.47
FACTURA	001-001-000000140	10/02/2021	1245.60	RENTA	304E	8.00	99.65

INFORMACIÓN ADICIONAL

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	31	23
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		20		
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0923990121001 ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1,245.60
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,245.60
IVA										149.47
SUB - TOTAL										1,395.07
RETENCIONES IVA										149.47
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										99.65
TOTAL A PAGAR										1,145.95

SON: MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 95/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- FACT 001001-140 ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS.- DOCENTE INVITADO ESCUELA DE LITERATURA POR EL CONTRATO CSC-2021-001 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No. UA-VA-LIT-2021-0001-M

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0003

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	31	23
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		20
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0		
Beneficiario:	0923990121001 ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS					

DEDUCCIONES

104 RETENCION 8% IR SERVICIOS

99.65

TOTAL DEDUCCIONES

99.65

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Funcionario Responsable	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Director Financiero

0000

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	32	23
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		20		
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		

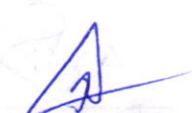
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0923990121001 ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	149.47
TOTAL PRESUPUESTARIO										149.47
IVA										0.00
SUB - TOTAL										149.47
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										149.47

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 47/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- FACT 001001-140 ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS.- DOCENTE INVITADO ESCUELA DE LITERATURA POR EL CONTRATO CSC-2021-001 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No. UA-VA-LIT-2021-0001-M

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

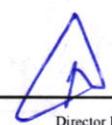
0004

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	32	23
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		20

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0923990121001 ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0000

B1 B2

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	022	02	2021	23	23
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		20

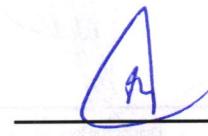
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0923990121001	ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	4,185.21
TOTAL PRESUPUESTARIO										4,185.21
IVA										0.00
SUB - TOTAL										4,185.21
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										4,185.21

SON: CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 21/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS.- DOCENTE INVITADO ESCUELA DE LITERATURA POR EL CONTRATO CSC-2021-001 DE ENERO A MARZO

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 22/02/2021	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

0005

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	022	02	2021	23
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		20	
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0923990121001 ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 22/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0000



UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Institución 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Órgano Gestor UDA100

Nro. Expediente Comprom. EJEC/2021/0000016738

Ejercicio Fiscal 2021

Nro. Documento 3000000981

Tipo Expediente Ejecución

Modelo de Documento COM LOG RF Compromiso Logístico con referencia a certifi

Nro. Expediente Origen EJEC/2021/0000013539

Clase de Documento CS Comp Logístico Sin Contrato

Fecha de elaboración
17 02 2021

Estado 0800 Aprobado

Código SERCOP

Fecha de aprobación
17 02 2021

Estado SERCOP

Nro. Contrato

Descripción TH.-ARMIJO AROCA CRISTIAN JESUS CONTRATO DE DOCENTE INVITADO DE ENE-MARZ

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreedor	Monto
G	2021	0401005001	01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	40017849	ARMIJO AROCA CHRISTIAN JE	4.185,21
Total											4.185,21

DATOS DE APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 17.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 1 de 2

Fecha: 17.02.2021

Hora: 16:48:02

0000



AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tip. Ejercicio	Producto	Proyecto	Acti/tarea	Enlace	Item	Fondo	Area	Descripción	Cód.	Acreedor	Monto
Pre.	Institucional	presupuestario		P-C			funcional		Acreedor		
								SERVICIOS			
							Total				4.185,21

SON CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 21/100 CENTAVOS

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 17.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 2 de 2

Fecha: 17.02.2021

Hora: 16:48:02



UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Centro Gestor 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Órgano Gestor UDA100

Nro. Expediente Certificado EJEC/2021/0000013539

Ejercicio Fiscal 2021

Nro. Documento 9758

Tipo Expediente Ejecución

Modelo de Documento CER LOG Certificación Logística

Fecha de elaboración
11 02 2021

Clase de Documento R8 Certif Logística Sin Contrato

Fecha de aprobación
11 02 2021

Estado 0800 Aprobado

Fase CERTIFICACIÓN

Descripción TALENTO HUMANO.- CERT.PARA DOCENTES INVITADOS UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-MCERTIFICACION COMO ALCANCE AL EXPEDIENTE 6205 EL CUAL TENIA UNA CLASE DEDOCUMENTO R6

DETALLE DE POSICION

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Monto Certificado
G	2021	0401005001	01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	41.218,07
Total									41.218,07

SON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 07/100 CENTAVOS

DATOS DE APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 1 de 2

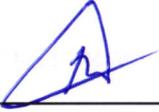
Fecha: 11.02.2021

Hora: 11:39:11

0007



Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILIA AMORES

Página: 2 de 2

Fecha: 11.02.2021

Hora: 11:39:11

Memorando Nro. UA-VA-LIT-2021-0001-M

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

PARA: Priscila Mabell Amores Rodriguez
Directora Financiera(E)

ASUNTO: Solicitud de pago a Docentes invitados correspondiente al mes de enero 2021.

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito la documentación respectiva para iniciar el trámite de pago de honorarios correspondiente al mes de enero de 2021, de los Docentes invitados de la Escuela de Literatura de la Universidad de las Artes, quienes a la fecha han cumplido con la entrega de lo solicitado por la Dirección Financiera. La nómina de docentes y documentos se detallan a continuación:

Nro.	NOMBRES	Nro. CEDULA
1	Armijo Aroca Christian	0923990121 - 040017849
2	Cino Alvear Maritza	0905478533 - 040017834
3	Garcés Velásquez Luis	0908545445 - 040017828
4	Romero Sánchez Diana	0922059605 - 040017847

Documentación Habilitante:

Copia del Contrato.
Copia del RUC.
Copia de Cédula o Pasaporte.
Factura.
Informe de los productos aprobado.
Consulta de Estado Tributario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

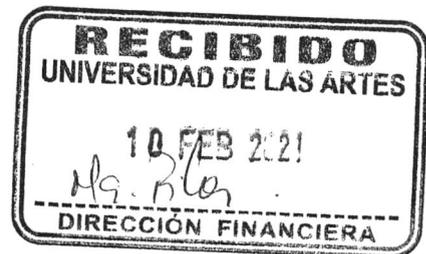
Documento firmado electrónicamente

Siomara Benedicta España Muñoz
SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE LITERATURA (E)

Copia:

Maria Pilar Carbo Jiménez
Analista 1 de Contabilidad

Andrea Fernanda Gómez Orrala



Teléfono: +593 4 2590700
info@uartes.edu.ec - www.uartes.edu.ec
Malecón Simón Bolívar y Francisco Aguirre, Guayaquil - Ecuador
f t i n @uartesec

1/2

Memorando Nro. UA-VA-LIT-2021-0001-M

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

Asistente Administrativa 2

ag



Firmado electrónicamente por:
**SIOMARA
BENEDICTA
ESPANA MUNOZ**

Teléfono: +593 4 2590700
info@uartes.edu.ec - www.uartes.edu.ec
Malecón Simón Bolívar y Francisco Aguirre, Guayaquil - Ecuador
f t i @ @uartesec

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

MES: Enero DE 2021

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de llenar este formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este informe se debe imprimir en dos ejemplares • Debe tener todos los datos requeridos. 		<p>Objetivos de Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer las diferentes estructuras discursivas y como se combinan en los diferentes textos • Tomar el examen de primer parcial de curricular de literatura • Estudiar la literatura a través de los diversos periodos de tiempo
DATOS BÁSICOS DEL DOCENTE:		
Apellidos:	Armijo Aroca	
Nombres:	Christian Jesús	
Escuela:	Literatura	
Carrera(s):	Transversales	
Asignatura (s):	Taller de Géneros Discursivos y nivelación de literatura	
No. de estudiantes:	43	

ACTIVIDADES DE DOCENCIA	
Actividad	Fecha
Sesión 10 de curricular de literatura: el neoclasicismo	4 de enero de 2021
Sesión 11 de curricular de literatura: Romanticismo	7 de enero de 2021
Sesión 10 de taller de géneros discursivos: La descripción y retórica de la imagen	8 de enero de 2021
Sesión 12 de curricular de literatura: Realismo y naturalismo	11 de enero de 2021
Sesión 13 de curricular de literatura: El terror gótico	14 de enero de 2021
Sesión 11 de taller de géneros discursivos: Texto expositivo y la explicación.	15 de enero de 2021
Sesión 14 de curricular de literatura: el modernismo	18 de enero de 2021
Sesión 12 de curricular de literatura: Examen Primer Parcial	21 de enero de 2021
Sesión 9 de taller de géneros discursivos: la argumentación y los textos argumentativos	22 de enero de 2021
Sesión 16 de curricular de literatura: las vanguardias 1	25 de enero de 2021
Sesión 17 de curricular de literatura: las vanguardias 2	28 de enero de 2021
Sesión 13 de taller de géneros discursivos: La narración y las estructuras discursivas	29 de enero de 2021

Firma Docente	 Mgs. Christian Armijo Aroca	
Escuela de Literatura	Visto Bueno	 Dra. Siomara España
	Nombre	
	Cargo	

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 0923990121001
APELLIDOS Y NOMBRES: ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CLASIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 18/09/1983
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/08/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/08/2003
FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/08/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 30/08/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN EDUCACION SUPERIOR

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRIMER PASAJE Numero: 206 Interseccion: MICHAEL O'CONNOR Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MI COMISARIATO Email: christianarmijo83@gmail.com Celular: 0993041499

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000800020
Fecha: 30/03/2020 16:57:25 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

0923990121001

APELLIDOS Y NOMBRES:

ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 04/08/2003
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE: 30/06/2015	FEC. REINICIO: 30/08/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN EDUCACION SUPERIOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: PRIMER PASAJE Numero: 206 Interseccion: MICHAEL O'CONNOR Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MI COMISARIATO Email: christianarmijo83@gmail.com Celular: 0993041499 Email principal: christianarmijo83@gmail.com



Código: RIMRUC2020000800020

Fecha: 30/03/2020 16:57:25 PM



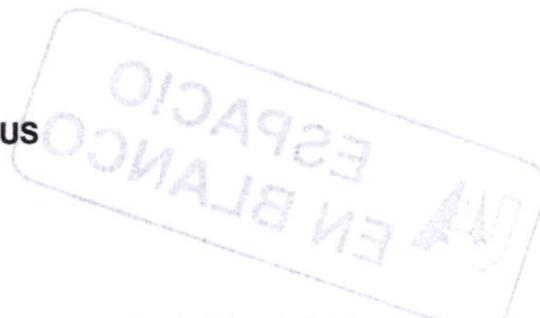
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS

RUC:0923990121001

Ciudad.-



De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

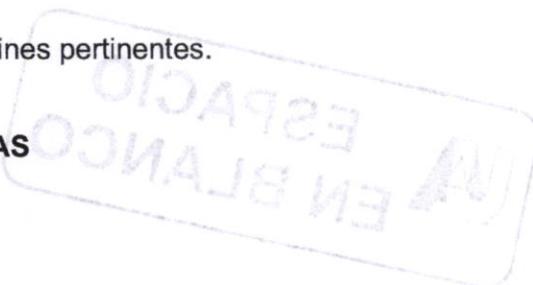
Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **ARMIJO AROCA CHRISTIAN JESUS** con RUC **0923990121001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **SEGUNDO SEMESTRE 2020** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 25 de enero de 2021 12:45



Código de verificación: **SRICCT2021000029057**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

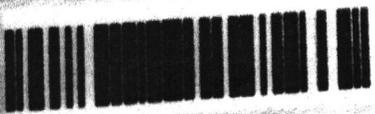
 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

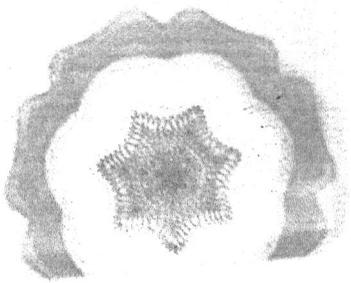


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092399012-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARMIJO AROCA
CHRISTIAN JESUS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-09-18**
NACIONALIDADECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**KATHERINE FRANCISCA
MARTINEZ ALARCON**



12 11 853 30 049

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMIJO VEGA JESUS RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROCA VILLEGAS MARY ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2017-12-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-04



001414022

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**



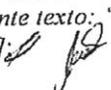
CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES
No. DE CONTRATO: CSC-2021-015

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el doctor Bradley Robert Hilgert, en su calidad de Vicerrector Académico de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la "UNIVERSIDAD", y, por otra parte, el/la señor/a **Armijo Aroca Cristian Jesús** con cédula No. **0923990121** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. El artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos;
2. El artículo 153 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los requisitos para ser profesor o profesora invitado/a, ocasional u honorario, serán los establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
3. El artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: "*Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son titulares y no titulares. (...) Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales*";
4. El artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que, los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:
 1. Exclusiva o Tiempo Parcial, con cuarenta horas semanales;
 2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
 3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales;
5. El artículo 34 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "*Para ser académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:*
 1. *Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;**(...) En las universidades y escuelas politécnicas públicas, la vinculación contractual no podrá ser superior a veinticuatro meses acumulados bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, (...)*";
6. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
7. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-020 del 03 de abril de 2017, la Comisión Gestora aprobó la tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia docente para personal invitado de la Universidad de las Artes;
8. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-038 del 02 de mayo de 2017, la Comisión Gestora, resolvió: *[Artículo Primero. - Modificar el artículo primero de la resolución No. CG-UA-2017-020 de 03 de abril de 2017, en el siguiente sentido: Suprimir la palabra "docente", quedando así el siguiente texto: "Aprobar la Tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia para personal invitado"]*; 

9. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0080-A-MA del 22 de septiembre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, recomienda que el cálculo para la facturación de los docentes invitados sea desde la base imponible;
10. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la aplicación del reajuste del 10% del personal académico y administrativo que supere el grado 2 del nivel jerárquico superior (\$2.368,00) a partir del mes de septiembre, de conformidad con el informe contenido en el Memorando No. UA-DTH-2017-0433-MA de la Dirección de Talento Humano;
11. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0088-A-MA del 10 de octubre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, sugiere tomar en cuenta para la aplicación de la resolución CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, sobre los valores mencionados en la tabla con la base imponible reajustada;
12. Mediante Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: "**Artículo 1.- Delegar a el/la Vicerrector/a Académico/a de la Universidad de las Artes las siguientes atribuciones:** 1. Autorizar y suscribir los contratos de servicios ocasionales, servicios profesionales, servicios técnicos especializados, nombramientos definitivos y las modificaciones y/o renovaciones a dichos contratos y nombramientos, correspondientes al personal académico de la Universidad, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes (...)"
13. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: "**Artículo Primero. - Legalizar y expedir una reducción transitoria de los salarios de los trabajadores, administrativos y académicos de la Universidad de las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:**

Rango salarial	Porcentaje
\$ 500,00 - \$ 1000,00	3%
\$ 1001,00 - \$ 1500,00	5%
\$ 1501,00 - \$ 3000,00	7.5%
\$ 3001,00 – en adelante	10%

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes para su ejecución.
La presente Resolución entrará en vigencia el 1° de septiembre de 2020."

16. Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
17. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-020 del 09 de diciembre de 2020, resuelve: "**Artículo Primero. – Proclamar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo 2021 – 2025, son las siguientes:**

MOVIMIENTO	LISTA	GANADORES
Autonomía Universitaria por las Artes	1	Rector(a)_: William Aníbal Herrera Ríos Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur";

18. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-023 del 21 de diciembre de 2020, resuelve: "**Artículo Primero. – Declarar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes:**
Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.
Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert, PhD.

Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.”;

19. Mediante Oficio Nro. UA-R-2020-0029-O del 29 de diciembre de 2020, la doctora María Paulina Soto Labbé, Rectora – Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes indica: *[Dando cumplimiento a lo dispuesto en su artículo décimo, “Notificar a la Presidenta de la Comisión Gestora y Rectora para que comunique a los miembros de la Comisión Gestora, a las autoridades del Sistema de Educación Superior, así como a la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana de la designación de las nuevas autoridades mencionadas en el artículo primero”, adjunto las Actas Declaratorias de los ganadores de máximas autoridades de la Institución.]*;
20. Mediante Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SE-26-No.178-2020 del 31 de diciembre de 2020, resuelve: *“Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.”*;
21. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0025-M del 10 de diciembre de 2020 el Director de Planificación Académica mediante informe técnico expresa: *[En este contexto, la Dirección de Planificación Académica, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, recomienda al Vicerrectorado Académico, salvo su mejor criterio, lo siguiente:*
SOLICITAR *a la Dirección de Talento Humano que elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula “DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO” de los contratos académicos 2020, según corresponda, al tenor de lo siguiente:*
“Los docentes contratados por tiempo completo deberán completar 40 horas por semana, conforme el Art. 11, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico.”
“Los docentes contratados por medio tiempo deberán completar 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 2 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas se encuentra detallada en el Distributivo Laboral Docente adjunto al presente documento.”
“Los docentes contratados por tiempo parcial deberán completar menos de 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico”];
22. El Vicerrectorado Académico en el Memorando Nro. UA-VA-2020-0017-M del 10 de diciembre de 2020 manifiesta lo siguiente: *“En atención al Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0025-M, de fecha 10 de diciembre de 2020, en el cual la Dirección de Planificación Académica solicita la contratación de docentes para la Escuela de Literatura (ejercicio fiscal 2021), es criterio del Vicerrectorado Académico acoger la recomendación establecida en el INFORME DE PERTINENCIA DE CONTRATACIÓN DOCENTE EJERCICIO FISCAL 2021. Por lo antes expuesto, remito a la Dirección de Talento Humano para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento a la normativa legal vigente.”*;
23. Mediante Memorando Nro. UA-VA-LIT-2021-0008-M, del 01 de marzo de 2021, la Subdirección de la Escuela de Literatura expresa: *“(…) me permito solicitarle cordialmente la continuidad de los profesores que vienen laborando con el tipo de contrato de docentes invitados de la Escuela de Literatura para el periodo académico 2021 (…)”*;
24. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2021-0019-M del 09 de marzo de 2021, la Dirección de Planificación Académica solicita a la Subdirección de la Escuela de Literatura lo siguiente: *“(…) se envíe la justificación respectiva sobre los dos requerimientos, a fin de dar continuidad al proceso de contratación”*;
25. Mediante “Informe de necesidad de contratación docente para la Escuela de Literatura Semestre A2021”, la Subdirectora de la Escuela de Literatura indica: *“Tras revisión de los requerimientos de la Escuela de Literatura para cubrir las asignaturas proyectadas para el próximo semestre académico, así como los compromisos adquiridos con otras unidades académicas de nuestra institución, informo que la Escuela*



tiene la necesidad de contratar al docente Christian Jesús Armijo Aroca, de cédula 0923990121, para cubrir las asignaturas Curricular de Literatura (Nivelación), Taller de géneros discursivos (Transversal) y uno de los Seminarios de refuerzo que constan en nuestra malla (Literatura). Estas asignaturas necesitan ser ofertadas en el semestre A 2021 y precisan ser cubiertas por algún docente de nuestra Escuela, en un momento en que los docentes actualmente contratados tienen completa su carga distributiva para el período en mención”;

26. Mediante Memorando Nro. UA-VA-LIT-2021-0030-M, del 26 de marzo de 2021, la Subdirección de la Escuela de Literatura solicita a la Dirección de Planificación Académica la contratación docente con el tipo de contrato de docente invitado para la Escuela de Literatura correspondiente al periodo académico 2021-A;
27. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2021-0024-M del 29 de marzo de 2021, la Dirección de Planificación Académica informa al Vicerrectorado Académico lo siguiente: *“(…) esta dirección ha verificado las horas del distributivo adjunto, las cuales constan dentro de la planificación académica entregada por la Escuela de Literatura para el periodo académico 2021-A, evidenciando la existencia de dicha necesidad de contratación. Con base en la necesidad académica demostrada por la Unidad Requirente, se recomienda que la vinculación del personal docente anteriormente mencionado, se realice conforme las fechas requeridas por la Escuela de Literatura, previa certificación de existencia presupuestaria e informe técnico favorable de la Dirección de Talento Humano”;*
28. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2021-0126-M del 06 de abril de 2021, la Dirección de Talento Humano solicita a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del docente invitado Cristian Armijo;
29. En Memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2021-0072-M del 07 de abril de 2021, la Dirección Financiera, certificó que los fondos para la contratación por Honorarios por Contratos Civiles de Servicios del/la señor/a Armijo Aroca Cristian Jesús se encuentran previstos el Ítem presupuestario No. 82-00-000-001-530606-0901-001-0000-0000, denominado “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”;
30. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2021-0130-M del 08 de abril de 2021, la Dirección de Talento Humano remitió al Secretario Administrativo informe técnico favorable, que en su parte pertinente expresa: *“(…) La Dirección de Talento Humano, posterior a la revisión realizada, concluye que, el docente Cristian Armijo, cumple con lo requerido para ser contratado como docente invitado, en las fechas establecidas en el término de referencia suscrito por la Escuela de Literatura y aprobado por la Dirección de Planificación Académica.”;*
31. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2021-0064-M del 09 de abril de 2021, el Secretario Administrativo, remite al Vicerrector Académico, lo siguiente: *“(…) tengo a bien remitir el informe sobre la solicitud de contratación del docente Armijo Aroca Christian, elaborado por la Dirección de Talento Humano, mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2021-0130-M y revisado por esta Secretaría”;*
32. Mediante Memorando Nro. UA-VA-2021-0089-M de 12 de abril de 2021, el doctor Bradley Hilgert, remite al Ing. Oscar Valencia Cárdenas, la autorización de contratación del docente invitado Armijo Aroca Christian, que en su parte pertinente indica: *“(…) El Vicerrectorado Académico autoriza la contratación de Cristian Armijo Aroca, en calidad de docente invitado a medio tiempo de la Escuela de Literatura. La vigencia del contrato será la contenida en el término de referencia suscrito por el área requirente y aprobado por la Dirección de Planificación Académica.”;*
33. Mediante comentario realizado el 12 de abril de 2021 en el Memorando Nro. UA-VA-2021-0089-M, el Ing. Oscar Valencia Cárdenas, indica: *“Favor continuar proceso conforme a norma legal vigente”.*

SEGUNDA. - OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Armijo Aroca Cristian Jesús**, para que preste sus servicios en la Escuela de Literatura de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de **Docente Invitado - Nivel 1 a Medio Tiempo**, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la Dirección de Planificación Académica:

En Docencia:

1. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio o formación dual;
6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
14. Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); y,
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA.

En esta Universidad, los docentes de medio tiempo deberán dictar un mínimo de 6 horas clase, por semana, por período académico, salvo excepciones justificadas por la Dirección/Jefatura, correspondiente; manteniendo 20 horas de actividades de docencia por semana.

En actividades de vinculación con la sociedad:

En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

A pesar de detallarse las actividades que el/la CONTRATADO/A cumplirá, también desarrollará otras actividades de docencia, investigación, dirección, gestión o vinculación con la colectividad, que le sean encargadas por el/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura.

En función de la planificación operativa de la Escuela de Literatura, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión directa del/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 1245,60** (Un mil doscientos cuarenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos:

PRODUCTO	MES	VALOR (MAS IVA)
Informe mensual de actividades académicas.	Abril (19 al 30)	USD \$ 622,80
Informe mensual de actividades académicas.	Mayo	USD \$ 1245,60
Informe mensual de actividades académicas.	Junio	USD \$ 1245,60
Informe mensual de actividades académicas.	Julio	USD \$ 1245,60
Informe mensual de actividades académicas.	Agosto	USD \$ 1245,60
Informe mensual de actividades académicas.	Septiembre	USD \$ 1245,60

De los pagos que se hagan, la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

El/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura, será el responsable del seguimiento, verificación, revisión, aprobación y utilización de los productos señalados en la presente cláusula.

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la Subdirector/a de la Escuela de Literatura, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.

QUINTA. - DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

De acuerdo a lo establecido en el Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0025-M del 10 de diciembre de 2020, la Dirección de Planificación Académica solicita que, la Dirección de Talento Humano elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula "DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO" de los contratos académicos 2020 según corresponda, al tenor de lo siguiente:

Los docentes contratados por medio tiempo deberán completar 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 2 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas se encuentra detallada en el Distributivo Laboral Docente adjunto al presente documento.

SEXTA. - ESPECIAL

El/la CONTRATADO/A declara conocer que, por ser servidor público, le está prohibido mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender personalmente dichos asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional; por lo que, el/la CONTRATADO/A no deberá impartir a los estudiantes de la Universidad, ni ofrecer, publicitar y/o exigir que los estudiantes contraten los servicios de docencia de terceras personas naturales o jurídicas, clases privadas, remediales, de reforzamiento o similares, de las cátedras que imparte o imparten sus colegas docentes, a cambio de valores económicos de ser cancelados por los mismo estudiantes, padres o terceras personas.

SÉPTIMA. - PLAZO

El presente contrato tiene vigencia entre el 19 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA

El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros del Órgano Colegiado Superior.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

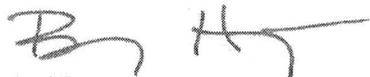
- a) Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020;
- b) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0025-M del 10 de diciembre de 2020;
- c) Memorando Nro. UA-VA-2020-0017-M del 10 de diciembre de 2020;
- d) Memorando Nro. UA-VA-LIT-2021-0008-M, del 01 de marzo de 2021;
- e) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2021-0019-M del 09 de marzo de 2021;
- f) Informe de necesidad de contratación docente para la Escuela de Literatura Semestre A2021;
- g) Memorando Nro. UA-VA-LIT-2021-0030-M, del 26 de marzo de 2021;
- h) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2021-0024-M del 29 de marzo de 2021;
- i) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2021-0126-M del 06 de abril de 2021;
- j) Memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2021-0072-M del 07 de abril de 2021;
- k) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2021-0130-M del 08 de abril de 2021;
- l) Memorando Nro. UA-SAD-2021-0064-M del 09 de abril de 2021;
- m) Memorando Nro. UA-VA-2021-0089-M de 12 de abril de 2021;
- n) Comentario realizado el 12 de abril de 2021 en el Memorando Nro. UA-VA-2021-0089-M.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil al 19 de abril de 2021.



Bradley Robert Hilgert
VICERRECTOR ACADÉMICO – DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018

Universidad de las Artes



Armijo Aroca Cristian Jesús
El/la CONTRATADO/A
cédula 0923990121

REGISTRO DE CONTRATO CIVIL

No. Registro: CBC-2021-015

Fecha: 19/04/2021

HUMANO

Universidad de las Artes
Dirección de Talento Humano

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO